

10031 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se autoriza la cesión de la totalidad de la cartera y la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima», delegación en España de compañía suiza) a la entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española».*

La entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española» ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la cesión de totalidad de la cartera y la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima» a la entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 27 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, y artículo 82 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» 3, 5 y 6 de agosto y artículo 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera y la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima», delegación en España de compañía suiza) a la entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española».

Segundo.—Declarar la extinción y proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza, Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima», delegación en España de compañía suiza).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10032 *ORDEN de 8 de abril de 1994 de revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza a la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-341).*

La entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», se encuentra autorizada para operar en los ramos de vida, accidentes, enfermedad, incendio y eventos de la naturaleza, asistencia en viaje, asistencia sanitaria y decesos.

La citada entidad ha solicitado la revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letra a) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro privado y 86.1 letra a) del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a la Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 letra a) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras la revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10033 *ORDEN de 8 de abril de 1994 de autorización para operar en el ramo de accidentes a la entidad «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros», (C-4).*

La entidad «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes número 1 de los relacionados en el artículo 3.º sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la entidad «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros» para operar en el ramo de accidentes, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10034 *ORDEN de 8 de abril de 1994 de fusión por absorción de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima», por la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».*

La entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 83 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6) y artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima», por la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y consiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10035 *ORDEN de 11 de abril de 1994 de disolución de oficio e intervención, de la entidad denominada «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos» (MPS-2057).*

Por Orden de 25 de mayo de 1993 se revocó la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de previsión social a la entidad «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos».

De los antecedentes obrantes en el expediente y de las comprobaciones efectuadas se desprende que dicha entidad, además, incurre en las causas

de disolución previstas en los apartados b), c) e i) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como la necesidad de proceder a la intervención de la liquidación de la entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Disolver de oficio la entidad «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos», en aplicación de lo dispuesto por los apartados b), c) e i) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Intervenir la liquidación de la entidad «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos» en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Francisco Baena Salamanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10036 *ORDEN de 27 de abril de 1994 de intervención de la entidad «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.*

Ilmo. Sr.: La Junta extraordinaria de accionistas de «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», celebrada el 1 de julio de 1992, acordó la disolución de la entidad y el nombramiento como liquidador de don José Luis Martínez Caballero.

No obstante, el tiempo transcurrido y los requerimientos realizados por ese centro directivo el señor liquidador no ha remitido ni el balance de situación cerrado a fin del mes inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo de disolución ni estado detallado del activo y pasivo exigible, conforme establece el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

De la documentación obrante en el expediente de la entidad resulta que la misma registraba a 31 de diciembre de 1991 unas pérdidas acumuladas equivalentes al 117 por 100 del capital social desembolsado sin que hasta la fecha se haya facilitado a ese órgano de control, conforme establece el artículo 31.7 de la Ley 33/1984, ni la relación de deudas conocidas ni la acreditación de haber notificado a los acreedores conocidos la situación de la entidad.

Los hechos a que se hace referencia en los apartados anteriores ponen de manifiesto el incumplimiento por parte del señor liquidador de las obligaciones legales que le son exigibles entre otros por las letras c) y d) del número 7 del artículo 31 de la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación de los seguros privados, dificultando la liquidación definitiva de la entidad sin causa suficientemente justificada.

En su virtud, vistos los antecedentes obrantes en esa Dirección General de Seguros y al amparo de lo dispuesto en los artículos 31.3 de la mencionada ley 33/1984, de 2 de agosto, y 98 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1348/1981, de 1 de agosto, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Decretar la intervención del Estado en la liquidación de «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.

Segundo.—Designar como Interventora a doña María Inmaculada Aguado Tejido, Inspectora de Finanzas del Estado.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Ministro de Economía y Hacienda.—por delegación, el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

10037 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de abril de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de abril de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de abril de 1994.

Combinación ganadora: 22, 19, 3, 40, 9, 39.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 3.

Día 30 de abril de 1994.

Combinación ganadora: 12, 40, 6, 18, 9, 21.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de mayo de 1994, a las veintiuna treinta horas y el día 7 de mayo de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10038 *RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 314 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Saudí Español, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito remitido por el Banco de España en el que se comunica que la entidad «Banco Saudí Español, Sociedad Anónima», se encuentra en fase de liquidación, y en base a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se cancela la autorización número 314 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Saudí Español, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 12 de abril de 1994.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

10039 *ORDEN de 27 de abril de 1994 por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 1994, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 1994:

«Caja Rural de Moncofar, Cooperativa de Crédito Valenciana».